Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0085

Aprobación de la gestión 2023: presupuesto general de la UE – Supervisor Europeo de Protección de Datos

1. Decisión del Parlamento Europeo, de 7 de mayo de 2025, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección IX – Supervisor Europeo de Protección de Datos (2024/2028(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2023 [COM(2024)0272 — C10-0076/2024][2],

– Visto el Informe Anual del Supervisor Europeo de Protección de Datos de 2023,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2023, acompañado de las respuestas de las instituciones[3],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[4], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2023 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento

1 DO L 58 de 23.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2023/1/oj.
2 DO C, C/2024/5462, 10.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/5462/oj.
3 DO C, C/2024/5882, 9.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/5882/oj.
4 DO C, C/2024/6041, 10.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/6041/oj.

Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[5], y en particular sus artículos 59, 118, 260, 261 y 262,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[6], y en particular sus artículos 59, 118, 266, 267 y 268,

– Visto el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE[7], y en particular su artículo 55,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0053/2025),

1. Aprueba la gestión del Supervisor Europeo de Protección de Datos en la ejecución del presupuesto del Supervisor Europeo de Protección de Datos para el ejercicio 2023;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al supervisor europeo de protección de datos, al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, así como al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a la defensora del pueblo europea y al Servicio Europeo de Acción Exterior, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

5 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.

6 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: https://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

7 DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj.

2. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de mayo de 2025, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección IX – Supervisor Europeo de Protección de Datos (2024/2028(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección IX – Supervisor Europeo de Protección de Datos,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0053/2025),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en la especial importancia que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas y la aplicación del concepto de presupuestación basada en el rendimiento y una buena gobernanza de los recursos humanos;

B. Considerando que la protección de datos es un derecho fundamental protegido por el Derecho de la Unión y consagrado en el artículo 8 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;

C. Considerando que el artículo 16 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales que les conciernen estará sujeto al control de una autoridad independiente;

D. Considerando que el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo [1] prevé el establecimiento de una autoridad independiente de este tipo, el Supervisor Europeo de Protección de

[1] Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.° 45/2001 y la Decisión n.° 1247/2002/CE (DO L 295 de 21/11/2018, p. 39, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj).

Datos (SEPD), responsable de proteger y garantizar el derecho a la protección de datos y la privacidad y encargado de garantizar que las instituciones, órganos y organismos de la Unión adopten una sólida cultura de protección de datos;

E. Considerando que el SEPD desempeña sus funciones en estrecha cooperación con otras autoridades de protección de datos, como parte del Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), y sirve al interés público guiándose por los principios de imparcialidad, integridad, transparencia, pragmatismo y cumplimiento de la legislación de la Unión;

1. Observa que el presupuesto del SEPD se incluye en la rúbrica 7 del marco financiero plurianual, «Administración pública europea», que ascendió a un total de 12 300 millones EUR, es decir, el 6,4 % del gasto del presupuesto de la Unión, en 2023; señala asimismo que el presupuesto del SEPD representó el 0,18 % de los créditos de la rúbrica 7 del marco financiero plurianual;

2. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe Anual (en lo sucesivo, «informe del Tribunal») relativo al ejercicio 2023, examinó una muestra de 70 operaciones dentro de la rúbrica 7 del marco financiero plurianual, 21 de las cuales (el 30 %) contenían errores; observa, además, que, en cinco de estos errores, cuantificados por el Tribunal, este estimó un nivel de error inferior al umbral de materialidad;

3. Observa que, según el informe del Tribunal, los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos y pensiones, que en 2023 representaron aproximadamente el 70 % del gasto administrativo total, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información; celebra que el Tribunal haya vuelto a constatar que, por lo general, los gastos administrativos son de bajo riesgo;

4. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, en 2023 este auditó el pago del salario de un funcionario que había realizado por última vez una declaración relativa al derecho a la asignación familiar y por hijos en 2020; comparte la preocupación expresada por el Tribunal de que los retrasos en la recepción y verificación de estas declaraciones incrementan el riesgo de pagos inadmisibles;

Gestión presupuestaria y financiera

5. Señala que el presupuesto definitivo aprobado para el SEPD fue de 22 711 559 EUR en 2023, lo que supone un incremento del 12,06 % con respecto a 2022; observa que el presupuesto del SEPD también cubre el trabajo de la Secretaría independiente del CEPD; toma nota de que, según el Informe Anual del SEPD para 2023 (en lo sucesivo, «Informe Anual»), el presupuesto aprobado del CEPD ascendió a 7,67 millones EUR en 2023, de los que 300 000 EUR fueron

concedidos mediante un presupuesto rectificativo necesario debido al aumento de las actividades contenciosas en 2023;

6. Reconoce que la labor de supervisión y planificación que el SEPD hizo de su presupuesto durante el ejercicio 2023 dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso del 96 % en 2023 (un poco más bajo que en 2022, cuando dicho porcentaje fue del 98 %); señala asimismo que, según el informe sobre las cuentas anuales del SEPD para el ejercicio 2023, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fue del 84 % (inferior al 88 % de 2022); toma nota, además, de que, según las respuestas del SEPD al cuestionario presentado por la Comisión de Control Presupuestario para la aprobación de la gestión presupuestaria de 2023 (en lo sucesivo, «cuestionario»), el porcentaje de ejecución global de los créditos de pago fue del 91,33 % en 2023, inferior al 94,09 % de 2022;

7. Observa que el importe de las prórrogas (C8) de 2023 a 2024 ascendió a 2 517 942,67 EUR (el 11,08 % del presupuesto total para 2023), frente a los 1 827 354,23 EUR de 2022 a 2023 (el 9,01 % del presupuesto total para 2022); señala que el porcentaje de ejecución del presupuesto C8 en 2023 fue del 76,65 % (superior al 73,77 % de 2022);

8. Acoge con satisfacción la mejora del tiempo medio de pago de 25 días en 2022 a 19 días en 2023, con un 97,50 % de los pagos tramitados a tiempo; observa que esta mejora también se debe a que el SEPD ha resuelto un antiguo error del sistema de pago electrónico de facturas relacionadas con los costes de misión; señala, además, un aumento significativo del número de pagos, que pasó de 799 en 2022 a 1 335 en 2023; observa, en este contexto, que el número de transacciones sigue siendo inferior a los niveles anteriores a la pandemia debido a los cambios en la forma de trabajar (como la celebración de reuniones híbridas o actos virtuales para expertos);

9. Toma nota de que los efectos de la guerra de agresión ilegal de Rusia contra Ucrania siguieron generando presión presupuestaria sobre el SEPD en 2023, en particular a través del aumento de la inflación y la consiguiente subida del precio de la energía, siendo las líneas presupuestarias más afectadas los salarios del personal, los costes vinculados a la seguridad y al alquiler de edificios, los gastos de misión y los servicios prestados por personal externo; elogia, en este contexto, al SEPD por haber reajustado sus prioridades y haber realizado una reasignación interna dentro de los capítulos presupuestarios; entiende que la optimización presupuestaria era necesaria para gestionar con éxito la indexación de los salarios del personal y los gastos de alquiler, así como la subida de los costes de los servicios de asistencia de abogados externos debido al aumento de decisiones vinculantes del SEPD, lo que dio lugar a un mayor

número de asuntos que debían defenderse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) con la ayuda de asistencia jurídica externa; lamenta, en este contexto, que el SEPD tuviera que aplazar algunas de sus actividades, como un estudio de viabilidad sobre la inteligencia artificial; pide al SEPD que respete las competencias de su mandato con un planteamiento colaborativo con las instituciones y agencias de la Unión y que evite emprender acciones legales, especialmente aquellas que sean manifiestamente inadmisibles, a fin de evitar repercusiones negativas en la gestión de los recursos, que no permiten al SEPD llevar a cabo sus actividades como institución;

10. Expresa su preocupación por el aumento considerable de los gastos de misiones del personal del SEPD, que pasaron de 28 789 EUR en 2021 y 176 903 EUR en 2022 a 284 580 EUR en 2023; pide al SEPD que evalúe si los recursos destinados a las misiones se están utilizando de manera adecuada y eficaz; observa que el SEPD dejó de publicar el número de misiones financiadas por los organizadores, así como la información sobre las unidades o sectores que participaron en cada misión, lo que reduce la transparencia en relación con los gastos de misión; pide al SEPD que restablezca esta práctica; anima al SEPD a que promueva el uso de herramientas de videoconferencia cuando proceda, ya que esto podría contribuir a reducir el número de misiones y los costes; pide al SEPD que evalúe si los recursos destinados a las misiones se están utilizando de manera adecuada y eficaz;

Gestión interna, rendimiento y control interno

11. Señala que el SEPD utilizó nueve indicadores clave de rendimiento para evaluar su rendimiento en 2023, en consonancia con los principales objetivos de la Estrategia 2020-2024 del SEPD, que se aplica a través del plan de gestión anual; toma nota de que, según el Informe Anual, el SEPD superó los objetivos mínimos en casi todos los ámbitos, como muestran los resultados de los indicadores clave de rendimiento para 2023, excepto en el caso de un indicador (el número de seguidores del SEPD en algunas cuentas de redes sociales); observa con preocupación que el SEPD se enfrentó a retos considerables debido al aumento de la carga de trabajo, a los complejos problemas de protección de datos derivados de la rápida evolución del panorama digital y a la ampliación del mandato del SEPD para desempeñar tareas de supervisión (como auditorías e investigaciones) y responder a consultas y consultas previas, todo ello en el contexto de un presupuesto limitado; toma nota de que, según el informe de seguimiento del SEPD dado a la Resolución del Parlamento sobre la ejecución del presupuesto del SEPD para 2022 (en lo sucesivo, «informe de seguimiento»), varios avances legislativos de los dos últimos años han afectado al trabajo y a los recursos del SEPD debido a la ampliación del mandato de Eurojust, la nueva información que debe recibir Europol en virtud de la Ley de

Servicios Digitales, el despliegue de las nuevas bases de datos a gran escala y el marco de interoperabilidad de la Unión en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, y la entrada en vigor del Reglamento de Inteligencia Artificial (en lo sucesivo, «Reglamento de IA»); pide a la Comisión y a la Autoridad Presupuestaria que tengan en cuenta estas cuestiones durante el procedimiento presupuestario anual;

12. Acoge con satisfacción el hecho de que, en 2023, el SEPD reforzara su capacidad de evaluación y preparación en lo que respecta a las tendencias tecnológicas emergentes y su posible impacto sobre la privacidad y la protección de datos; señala que esto se logró mediante un enfoque prospectivo, centrado en el seguimiento de avances en ámbitos como los grandes modelos lingüísticos, las carteras de identidad digital, el internet de los comportamientos, la realidad aumentada y la detección de ultrafalsificaciones; acoge con satisfacción, en este contexto, la publicación por parte del SEPD de su tercer informe TechSonar sobre tecnologías emergentes; felicita, además, al SEPD por haber obtenido el premio Global Privacy and Data Protection 2023 de la Asamblea Global de Privacidad en la categoría de innovación;

13. Observa que 2023 estuvo marcado por varios cambios o actualizaciones organizativos que fueron necesarios para responder a la evolución de los retos en materia de protección de datos y adaptarse a ellos; acoge con satisfacción, en este contexto, el nombramiento de un secretario general a partir del 1 de julio de 2023; señala, además, la transición de dos sectores a unidades («Información y Comunicación» y «Gobernanza y Control Interno») y la creación de tres nuevos sectores especializados en el seno de la Unidad de Tecnología y Privacidad («Supervisión y Auditoría de Sistemas», «Seguimiento y Prospectiva de la Tecnología» y «Transformación Digital»);

14. Hace hincapié en el papel del SEPD en la supervisión del tratamiento de datos personales llevado a cabo por las instituciones, órganos y organismos de la Unión; observa con preocupación la duración de los procedimientos ante el SEPD, ya que el SEPD no cerró ni una investigación en 2023, y que, en comparación con el ejercicio anterior, en 2023 el número de notificaciones con un plazo superior a 72 horas disminuyó significativamente;

15. Observa que, en 2023, el SEPD recibió 420 reclamaciones (53 más que en 2022), de las cuales 73 fueron admisibles y, 347, inadmisibles; toma nota de que el SEPD emitió una decisión definitiva, dictamen o respuesta en 31 de los 73 casos de reclamación recibidos en 2023 en un plazo medio de 44 días y respondió a las 347 reclamaciones inadmisibles recibidas; señala que, de todas las reclamaciones admisibles (pendientes y recibidas en 2023), 55 casos se cerraron en 2023, lo que supone un

incremento del 17 % con respecto a 2022; reconoce los esfuerzos realizados por el SEPD para reducir el elevado número de reclamaciones mediante el desarrollo de una herramienta dinámica en su sitio web, aunque el volumen de reclamaciones siguió planteando dificultades debido a la escasez de recursos en 2023; observa con satisfacción que el SEPD desarrolló diversas herramientas y políticas de procedimiento para mejorar sus procesos de investigación en 2023; elogia, en este contexto, al SEPD por haber modificado su Reglamento interno, en virtud del cual el «procedimiento de revisión» se sustituye por una «evaluación preliminar» con el fin de salvaguardar el derecho a ser oído de todas las partes implicadas, contribuyendo así a una tramitación justa y oportuna de las reclamaciones y las investigaciones;

16. Subraya el importante papel de consulta y asesoramiento del SEPD en el proceso legislativo; observa que, de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725, el SEPD respondió a 80 consultas legislativas formales y su asesoramiento se tradujo en 54 dictámenes (27 en 2022), 26 observaciones formales (49 en 2022) y 34 observaciones informales (30 en 2022) dirigidos a la Comisión y a los colegisladores en respuesta a las solicitudes de consulta legislativa recibidas en 2023; elogia al SEPD por sus aportaciones en relación con el Reglamento de IA, en particular el dictamen de iniciativa del SEPD sobre dicho Reglamento y el asesoramiento sobre las normas de responsabilidad en materia de IA, así como por la aportación del SEPD a la Resolución de la Asamblea Global de Privacidad sobre sistemas de IA generativa; reconoce un aumento significativo (+ 93 %) de las solicitudes de consulta durante los últimos cinco años;

17. Señala que el SEPD llevó a cabo ocho investigaciones y cinco investigaciones previas en 2023, lo que supone un aumento significativo en comparación con ejercicios anteriores; observa que, en 2023, el SEPD participó activamente en un total de trece investigaciones y siete investigaciones previas, iniciadas en 2023 o prorrogadas de ejercicios anteriores; toma nota de que el SEPD prosiguió dos investigaciones formales complejas que requerían muchos recursos y que habían sido iniciadas en 2021 sobre el uso por parte de las instituciones, órganos y organismos de la Unión de servicios en la nube procedentes de entidades no pertenecientes a la Unión ni al Espacio Económico Europeo, con especial atención al uso de Microsoft 365 por parte de la Comisión; insta a que se finalicen a tiempo estas investigaciones debido a su importante impacto en el trabajo de las instituciones; señala, además, que el SEPD también inició cinco investigaciones basadas en reclamaciones sobre los sitios web de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, centrándose de manera amplia en cuestiones de privacidad y protección de datos, con unas evaluaciones preliminares previstas para 2024;

18. Insta al SEPD a que priorice y mejore los procedimientos de tratamiento de datos personales de los menores de quince años, especialmente en el marco de los sistemas de Europol, en los que dichas personas pueden ser identificadas como sospechosas; reconoce la extrema vulnerabilidad de este grupo y la necesidad de salvaguardias sólidas;

19. Señala que el SEPD investigó el supuesto uso de microsegmentación por parte de la Comisión en la plataforma X y prosiguió dos investigaciones previas: una sobre el uso por parte de las instituciones, órganos y organismos de la Unión del servicio basado en la nube Trello, que se dio por concluida en 2023, y otra sobre el uso de la elaboración de perfiles por parte de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, que se llevó a cabo en 2024; observa que se iniciaron un total de seis investigaciones y cuatro investigaciones previas (una investigación previa en 2022) en el espacio de libertad, seguridad y justicia, lo que refleja un aumento significativo con respecto a 2022; toma nota de las preocupaciones del SEPD sobre los retos que pueden surgir en las investigaciones para las que sea necesaria una acción conjunta entre las autoridades nacionales y las instituciones, órganos y organismos de la Unión; señala, además, que, como parte de su plan de auditoría para 2023, el SEPD auditó a los siguientes organismos: la Oficina Europea de Selección de Personal, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Central Europeo, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y la Agencia Europea de Medicamentos;

20. Reitera que, en 2022, el SEPD interpuso un recurso de anulación de dos disposiciones del Reglamento de Europol modificado ante el Tribunal General, que posteriormente fue rechazado; observa que, mientras tanto, el SEPD decidió recurrir la sentencia del Tribunal General en el asunto T-578/22 [2], considerando que las cuestiones planteadas deben abordarse al más alto nivel; lamenta que el SEPD no se percatase de la inadmisibilidad manifiesta de su recurso, aunque la institución no tuviese la intención de impugnar un acto de Europol, sino un cambio retroactivo en el marco jurídico destinado a neutralizar los efectos de las medidas coercitivas del SEPD; pide a la institución que coopere con las demás instituciones y agencias de la Unión antes de emprender acciones judiciales que no le permitan cumplir su mandato y utilizar sus recursos para los fines previstos; señala, además, que el SEPD también realizó un seguimiento de la aplicación de su decisión de 3 de enero de 2022, que incluía una verificación de los informes de Europol; lamenta que el SEPD no haya facilitado el informe final sobre este asunto hasta el 22 de julio de 2024;

21. Observa que, tras la aplicación experimental del nuevo marco de

[2] Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2023, SEPD/Parlamento y Consejo, T-578/22, ECLI:EU:T:2023:522.

gestión de riesgos en el SEPD a finales de 2022, se llevó a cabo una encuesta anónima de satisfacción en mayo de 2023 para evaluar su eficacia y recabar sugerencias adicionales; señala, además, que los resultados de la encuesta fueron positivos, por lo que el marco se aprobó formalmente el 26 de junio de 2023;

22. Toma nota de que el Servicio de Auditoría Interna llevó a cabo una auditoría sobre la metodología de planificación de las auditorías del SEPD en 2023; observa que la auditoría concluyó con dos recomendaciones para las que el SEPD presentó un plan de acción al Servicio de Auditoría Interna; pide al SEPD que mantenga informada periódicamente a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados en esta cuestión;

23. Recuerda que, según el Tratado de la Unión Europea, la Unión y sus instituciones deben promover la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

24. Observa que, a finales de 2023, el SEPD contaba con 129 miembros en plantilla, frente a los 127 de 2022; toma nota de que, en 2023, el SEPD disponía de 50 agentes contractuales con arreglo al artículo 3, letra b), del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (52 agentes contractuales en 2022) y 7 agentes temporales con arreglo al artículo 2, letras b) y c) (6 agentes temporales en 2022), y utilizó los servicios de 12 proveedores de servicios externos que trabajaban dentro de los locales del SEPD (8 proveedores de servicios externos en 2022); anima al SEPD a que prosiga sus esfuerzos para lograr una representación geográfica más equilibrada entre todos los Estados miembros, específicamente a nivel de dirección; acoge con satisfacción la creciente diversidad de nacionalidades representadas, pero lamenta que persista la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de alta dirección; pide que se adopte una hoja de ruta en materia de paridad de género, que incluya medidas proactivas de contratación y programas de formación sobre liderazgo dirigidos a las mujeres;

25. Señala que el SEPD contaba con personal de 23 nacionalidades diferentes (de los Estados miembros) en 2023, lo que supone una mejora en comparación con las 22 nacionalidades de 2022; observa con insatisfacción la sobrerrepresentación de cinco nacionalidades y la infrarrepresentación de otras nacionalidades; insta al SEPD a que prosiga sus esfuerzos para lograr una distribución geográfica equilibrada de nacionales de todos los Estados miembros en el seno de su personal, mejorando la comunicación, fomentando la visibilidad y mejorando las condiciones laborales para atraer a nacionalidades infrarrepresentadas;

26. Observa que, en 2023, el SEPD mantuvo una plantilla compuesta por un 65 % de mujeres y un 35 % de hombres, en la línea de las tendencias de años anteriores; lamenta la ausencia de mujeres en puestos de alta dirección, a pesar de haber logrado una paridad de género en los seis puestos directivos intermedios; insta al SEPD a redoblar sus esfuerzos para garantizar la paridad de género en todos los niveles del personal e invita al SEPD a que promueva la candidatura de mujeres también con vistas a la elección del próximo supervisor por parte del Parlamento;

27. Observa una elevada tasa de ocupación de la plantilla de personal (del 95,65 %), pero también una elevada tasa de rotación (del 13 %) en 2023; señala que la razón por la que quedaron puestos vacantes fue, en la mayoría de los casos, que los candidatos no eran adecuados, ya que el SEPD requería perfiles altamente especializados y el número de candidatos admisibles ara limitado; celebra que el SEPD haya respondido a estos retos publicando de nuevo la vacante con una difusión más amplia o más específica o reformulando los requisitos; acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el SEPD en relación con el proceso de contratación; pide al SEPD que siga enfrentándose a las dificultades que puedan surgir durante la búsqueda de candidatos adecuados y que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las mejoras en la contratación y la rotación de personal;

28. Observa que, en el segundo semestre de 2023, el equipo de recursos humanos del SEPD puso en marcha el proyecto piloto de un nuevo proceso de incorporación para recién llegados, con sesiones que abarcan, entre otras cosas, presentaciones del trabajo de las unidades centrales, cuestiones de ética, los procedimientos de contratación pública y la seguridad de la información, y que además se ofrecieron tres sesiones para nuevas incorporaciones en 2023; pide al SEPD que siga ofreciendo a las nuevas incorporaciones, y de forma obligatoria a todos los miembros del personal, sesiones informativas que recuerden la importancia de principios tales como la ética, los conflictos de intereses, la transparencia, el control interno y la lucha contra el fraude, ya que se ha convertido en una práctica habitual en las instituciones de la Unión; observa, además, que en 2023 se ofrecieron doce sesiones individuales al personal del SEPD y del CEPD, seis sesiones de *coaching* grupal en las que los participantes (con cargos directivos) aprendieron unos de otros y un programa de *coaching* en equipo de un año de duración con un formador especializado en desarrollo del liderazgo de la Escuela Europea de Administración;

29. Observa, según el cuestionario, que el SEPD ofrece fórmulas de trabajo flexibles e híbridas bien recibidas entre los miembros del personal, ya que les permite beneficiarse, entre otras cosas, de permisos parentales, créditos de tiempo y modalidades de trabajo a tiempo parcial y de trabajo desde el extranjero durante un número

limitado de días al año; observa que, en 2023, la mayoría del personal aprovechó estas condiciones de trabajo y que el 86,30 % recurrió a la opción de teletrabajo; considera que la infraestructura inmobiliaria debe optimizarse para reflejar este elevado nivel de teletrabajo, lo que podría contribuir a reducir los costes operativos y a garantizar un uso más eficiente del espacio de oficinas; celebra los continuos esfuerzos del SEPD para mejorar activamente el bienestar físico y mental de su personal;

30. Felicita al SEPD por haber realizado varias acciones de sensibilización durante el año 2023, como la divulgación de información sobre la eliminación de la discriminación racial, el Día Internacional de la Mujer, el Mes Europeo de la Diversidad y el aprendizaje sobre neurodiversidad; observa que, en la actualidad, el SEPD no tiene ningún empleado con discapacidad, pero incluye una cláusula de igualdad de oportunidades en todos sus anuncios de vacantes y anima encarecidamente a las personas con discapacidad a presentarse;

31. Toma nota de que, según el cuestionario, el SEPD considera confidencial cualquier información sobre casos de agotamiento profesional, incluido su número; muestra su desacuerdo con dicha opinión y solicita al SEPD que facilite anualmente a la autoridad de aprobación de la gestión el número de casos de agotamiento profesional; observa con satisfacción que, en 2023, no se notificó ningún caso de acoso en el SEPD; acoge con satisfacción el hecho de que, en 2023, el SEPD siguiera ofreciendo una presentación contra el acoso a cargo de uno de los asesores confidenciales del SEPD como parte de la formación para nuevas incorporaciones denominada «Día de bienvenida del SEPD»; elogia la publicación de la decisión sobre la lucha contra el acoso y el papel de los asesores confidenciales en la intranet del SEPD;

Marco ético y transparencia

32. Observa que, en 2023, el SEPD centró sus esfuerzos en aumentar la sensibilización del personal sobre el marco ético del SEPD y el CEPD mediante la organización de sesiones de formación específicas obligatorias para todo el personal y formaciones de bienvenida para los recién llegados al SEPD/CEPD, el nombramiento de un nuevo responsable de ética y la participación en el grupo de trabajo sobre cuestiones de ética «Comité Paritaire des Questions Statuaries»; acoge con satisfacción la creación de un buzón de correo electrónico por parte del SEPD, al que los miembros del personal puedan enviar sus solicitudes relativas a cualquier cuestión relacionada con la ética, así como el uso del módulo de ética de la Comisión disponible en Sysper; anima al SEPD a que siga sensibilizando y organizando encuestas para evaluar el nivel de familiarización del personal con el marco ético del SEPD/CEPD;

33. Acoge favorablemente el alto nivel general de transparencia alcanzado por el SEPD en relación con sus actividades, en particular en lo que respecta a la publicación del orden del día y la declaración de intereses del supervisor y el jefe de administración del SEPD, en consonancia con el código de conducta del supervisor de 2019; toma nota de que, según el informe de seguimiento, el SEPD ha adoptado dos códigos de conducta, uno para el supervisor y otro para el personal del SEPD; entiende que, en los casos en que se pide al secretario general que sustituya al supervisor, el código de conducta de este último también se aplica al secretario general;

34. Constata con satisfacción que, en toda su historia, el SEPD nunca ha estado involucrado en ninguna investigación a cargo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF);

35. Observa que, de las cinco investigaciones iniciadas por el Defensor del Pueblo Europeo en 2023 en relación con el SEPD, cuatro se cerraron sin más indagaciones; señala que, para una de ellas, la decisión seguía pendiente y estaba prevista para el cuarto trimestre de 2024; pide al SEPD que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los resultados de la investigación;

36. Lamenta que el SEPD aún no se haya adherido formalmente al Registro de transparencia de la Unión (en lo sucesivo, «Registro de transparencia»); toma nota, no obstante, de que, según el informe de seguimiento, con vistas a la adhesión formal al Registro de transparencia, el SEPD ha puesto en marcha una evaluación interna de las medidas de transparencia y que en 2023 se celebraron reuniones exploratorias e intercambios entre el SEPD y la secretaría del Registro; pide al SEPD que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de dicho ejercicio de evaluación; reitera su llamamiento al SEPD para que se adhiera al Registro de transparencia y lo utilice, también para la divulgación proactiva de información sobre las reuniones con terceros en aras de la transparencia en sus funciones reguladores y consultivas;

37. Constata con satisfacción que, en 2023, el SEPD estableció normas internas aplicables a las audiencias de las personas susceptibles de verse afectadas por una decisión final del SEPD adoptada en el marco de indagaciones e investigaciones por iniciativa propia, con el fin de garantizar el ejercicio adecuado de su derecho fundamental a ser oídas en dichos procedimientos; elogia al SEPD por publicar una nueva ficha informativa sobre las investigaciones del SEPD y una nueva política de investigación del SEPD, así como por garantizar que todos los informes financieros —incluidos los presupuestos anuales y los informes contables y de auditoría— se pongan a disposición del público a través de un sitio web de las instituciones de la Unión y otros canales oficiales, ya que el SEPD desempeña un papel de liderazgo en la mejora de la preparación en materia de ciberseguridad en las instituciones de la Unión;

38. Observa con satisfacción que, según el cuestionario, en 2023 no se notificó ningún caso de conflicto de intereses, denuncia de irregularidades o fraude en el SEPD; toma nota de que el SEPD ha establecido un marco para prevenir los conflictos de intereses a nivel de la alta dirección y del personal a través de códigos de conducta, esfuerzos de sensibilización y declaraciones de confidencialidad y ausencia de conflictos de intereses; señala que, además de la introducción obligatoria al marco ético del SEPD, las nuevas incorporaciones también son familiarizadas con la estrategia de lucha contra el fraude del SEPD;

39. Observa que, según el cuestionario, el SEPD dispone de normas internas sobre denuncia de irregularidades, que definen rutas y canales seguros a través de los cuales el personal puede plantear preocupaciones sobre fraude, corrupción o cualquier otra irregularidad grave, sin perjuicio de la confidencialidad de la identidad del denunciante y de la información notificada; señala que, hasta la fecha, no se ha notificado ningún caso de denuncia de irregularidades al SEPD;

40. Insta al SEPD a que revele públicamente toda recusación debida a conflictos de intereses en sus decisiones de ejecución, garantizando la plena transparencia en la supervisión normativa y la toma de decisiones;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

41. Observa que, según el cuestionario, el presupuesto de 2023 para equipos y proyectos informáticos fue un 9,5 % inferior al de 2022; toma nota de que esta disminución se debió principalmente a que en 2023 no se encargaron nuevos estudios de viabilidad informática, al contrario de 2022, año en que dichos estudios representaron una parte sustancial del presupuesto informático; señala, además, que otros elementos de coste se mantuvieron estables de un año para otro, incluidos los servicios informáticos generales y el mantenimiento;

42. Toma nota, según el informe de seguimiento y el cuestionario, de las conclusiones del estudio de viabilidad informática realizado en 2022, según el cual existen lagunas entre lo que pueden ofrecer las herramientas y servicios informáticos proporcionados por la Comisión y el Parlamento y las necesidades específicas del SEPD; señala que estas lagunas deben abordarse mediante el desarrollo de capacidades y aplicaciones internas, para lo que se necesitan un mínimo de cinco miembros del personal informático y una externalización parcial del SEPD; lamenta que, debido a las restricciones presupuestarias, la aplicación de las recomendaciones del estudio hayan estado en suspenso; pide al SEPD que considere la posibilidad de adoptar un enfoque gradual, empezando por aquellas recomendaciones y proyectos que requieran menos recursos;

43. Elogia los progresos realizados en 2023 por el SEPD en la digitalización de sus flujos de trabajo y sus procesos con la introducción de ARES, la firma digital cualificada (e-IDAS) y una plataforma colaborativa para la redacción de documentos y la realización de videoconferencias (Nextcloud), así como con las actualizaciones de la herramienta Website Evidence Collector —que automatiza la recogida de datos personales en sitios web de responsables y encargados del tratamiento de datos—, la adopción del entorno de aceptación de EU Send Web —un servicio/canal para intercambiar información sensible no clasificada con otras instituciones, órganos y organismos de la Unión— y los nuevos avances en la aplicación de servicios que no pueden externalizarse, como el formulario y el flujo de trabajo electrónico para gestionar las notificaciones de violación de la seguridad de los datos; observa, no obstante, problemas en relación con el uso y el mantenimiento del sistema electrónico de contratación pública;

44. Acoge con satisfacción que el SEPD se centre en garantizar que los contratistas externos cumplan las normas éticas y morales necesarias que se esperan de todas las instituciones, órganos y organismos de la Unión, en particular a la luz del recurso anterior a empresas externas por parte del SEPD que, según la clasificación de la Universidad de Yale, siguen operando en Rusia;

45. Reconoce que el SEPD se basa con éxito en muchos de los sistemas administrativos utilizados por la Comisión, en particular en el ámbito de los procesos de recursos humanos y gestión empresarial, así como en algunos de los servicios del Parlamento como, por ejemplo, la provisión de ordenadores portátiles, infraestructuras de red y videoconferencias; elogia el hecho de que haya concluido con éxito el proyecto de mejora de la calidad y el rendimiento de los ordenadores suministrados al personal del SEPD, en colaboración con el Parlamento, para generalizar el trabajo híbrido;

46. Reconoce el papel de liderazgo del SEPD en la mejora de la preparación en materia de ciberseguridad de las instituciones de la Unión y su estrecha colaboración con organismos como la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad y plataformas de ciberseguridad como CERT-UE; insta al SEPD a que desarrolle un marco de auditoría estructurado sobre los riesgos de ciberseguridad en los órganos de la Unión; observa que el SEPD siguió mejorando en 2023 su disposición a proteger los datos personales y la información sensible frente a los ciberataques, habida cuenta de la rápida evolución del panorama de amenazas a la ciberseguridad; elogia, en este contexto, al SEPD por revisar sus políticas y metodologías de seguridad para prepararse para el impacto del Reglamento sobre ciberseguridad [Reglamento (UE, Euratom)

2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo [3]]; toma nota de que, según el cuestionario, el SEPD solicitó dos asalariados en equivalencia a tiempo completo adicionales para cubrir la infraestructura de ciberseguridad en relación con las obligaciones del SEPD en virtud de dicho Reglamento y de su papel como miembro del Consejo Interinstitucional de Ciberseguridad; observa asimismo con satisfacción que el SEPD mejoró su política de seguridad de la información y su política de uso aceptable para hacer frente a amenazas específicas de ciberseguridad relacionadas con el teletrabajo, el uso de dispositivos móviles personales y la prohibición de aplicaciones peligrosas (TikTok); observa que el SEPD no sufrió ningún ciberataque en 2023; pide informes públicos anuales sobre las amenazas detectadas, las medidas de respuesta y la ciberresiliencia institucional;

47. Elogia al SEPD por actualizar la formación en ciberseguridad para todo el personal y por renovar el modelo de formación en seguridad para las nuevas incorporaciones; valora positivamente que el SEPD haya sido proactivo a la hora de sensibilizar sobre los riesgos para la ciberseguridad, por ejemplo, elaborando fichas informativas, realizando encuestas con las instituciones, órganos y organismos de la Unión y llevando a cabo campañas de sensibilización; anima al SEPD a que garantice que el personal reciba formación obligatoria sobre el uso seguro y ético de las herramientas de IA para mejorar su comprensión y mitigar los posibles riesgos;

Inmuebles

48. Observa que en 2023, al igual que en 2022, el SEPD y el CEPD fueron los únicos arrendatarios del edificio del Parlamento en el que se encontraban, tras la mudanza del Defensor del Pueblo Europeo a finales de 2021, y que, al alquilar sus locales al Parlamento en lugar de recurrir al mercado privado, el SEPD tiene la intención de mantener los costes de alquiler y mantenimiento a un nivel razonable; toma nota de que el SEPD tuvo que solicitar 81 856,84 EUR adicionales para pagar los gastos de alquiler al Parlamento, dado que la tasa de indexación era del 8,82 % y, por tanto, superior al máximo del 2 % para gastos administrativos;

49. Observa que, en cuanto a la accesibilidad de su edificio, el SEPD se basa en las decisiones adoptadas y aplicadas por el Parlamento como parte de su política inmobiliaria; toma nota de que, según el informe de seguimiento, el SEPD emplea personal con deficiencias físicas causadas por enfermedades graves; acoge con satisfacción el

[3] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2023 por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj).

compromiso del SEPD de explorar las posibilidades de contratar a becarios con movilidad reducida o discapacidad;

Medio ambiente y sostenibilidad

50. Observa que el SEPD no se ha adherido al sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), pero sí ha aplicado varias medidas para reducir su huella ambiental, como la regulación automática y centralizada de la temperatura, el apagado automático de las luces cuando no hay movimiento en la sala, la adquisición de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente y la automatización de los flujos de trabajo con la introducción de ARES; toma nota de que, según el informe de seguimiento, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Infraestructuras y Logística del Parlamento, responsable de la gestión del edificio alquilado por el SEPD, dicho edificio cuenta con paneles solares; pide al SEPD que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de la proporción (%) de electricidad producida por los paneles solares dentro de las necesidades de consumo total de energía del SEPD al año; solicita, asimismo, al SEPD que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de cualquier avance relacionado con el proceso de certificación EMAS;

51. Observa que el SEPD no ha evaluado su huella de carbono en 2023; acoge con satisfacción, no obstante, que el SEPD siga aplicando medidas para reducir su huella de carbono como reducir los desplazamientos a la oficina mediante opciones de teletrabajo, rembolsar la mitad de los abonos de transporte público anuales o mensuales del personal, animar al personal a realizar más reuniones por videoconferencia y viajar en tren para distancias cortas, gestionar el ciclo de facturas por vía electrónica y lograr que recursos humanos prescinda por completo del papel en sus procedimientos selectivos y sus ejercicios de evaluación;

52. Insta al SEPD a que adopte el EMAS para controlar y mejorar sistemáticamente su huella ambiental, especialmente en términos de consumo de energía, reducción de residuos y políticas de oficina sostenibles;

53. Observa que el SEPD aborda los riesgos relacionados con la sostenibilidad (como los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza) de manera exhaustiva mediante un ejercicio anual de evaluación de riesgos; acoge con satisfacción, en este contexto, que el SEPD adoptara su nuevo proceso de gestión de riesgos en 2023, el cual debería ayudarlo a abordar y analizar mejor dichos riesgos y, en consecuencia, a calibrar mejor las medidas de mitigación;

Cooperación interinstitucional

54. Acoge con satisfacción el ahorro presupuestario y administrativo logrado por el SEPD a través de la cooperación interinstitucional, en

particular mediante la celebración de acuerdos de nivel de servicio con el Parlamento para el alquiler de sus locales y el uso de sus aplicaciones, equipos y servicios de mantenimiento informáticos, y con la Comisión para los procesos de recursos humanos y administración de empresas, así como mediante la participación en grandes contratos marco interinstitucionales en ámbitos como la consultoría informática, los servicios temporales y el material de oficina; elogia, además, al SEPD por mantener una cooperación estructurada con el Defensor del Pueblo Europeo, la Agencia de los Derechos Fundamentales y el CERT-UE a través de memorandos de entendimiento;

55. Toma nota de que el SEPD participa en reuniones de diversos órganos interinstitucionales; acoge con satisfacción, en este contexto, la participación del SEPD en las reuniones de los jefes de administración y del Comité Interinstitucional de Comunicación en Línea, dirigidas por la Dirección General de Comunicación del Parlamento; reconoce que la cooperación interinstitucional con el SEPD, en su función de supervisión, es de vital importancia para que las demás instituciones de la Unión mejoren su nivel de cumplimiento del marco jurídico de protección de datos;

56. Pide una cooperación más intensa entre el SEPD, el Tribunal de Cuentas, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y la Fiscalía Europea a fin de desarrollar protocolos comunes para la detección del fraude en los datos digitales y las transacciones financieras dentro de las instituciones de la Unión; destaca la necesidad de auditorías conjuntas sobre los riesgos de fraude basados en la IA;

57. Celebra el papel fundamental desempeñado por el SEPD en 2023 en la coordinación de las autoridades de protección de datos de los Estados miembros a fin de promover una protección de datos coherente en toda la Unión; observa que el SEPD se unió a veintiséis autoridades de protección de datos en una acción coordinada de control del cumplimiento sobre el papel y las tareas de los responsables de la protección de datos, evaluando su conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725; toma nota de la continua y activa participación del SEPD en el Comité de Supervisión Coordinada en el ámbito del espacio de libertad, seguridad y justicia, abordando cuestiones como la tramitación de reclamaciones contra Europol y la mejora de los procesos de cooperación; valora, asimismo, todas las demás medidas adoptadas para mejorar la cooperación entre el SEPD y las autoridades de protección de datos, como la realización de una inspección conjunta de Europol con las autoridades nacionales (Polonia y Lituania) y la participación en la acción de supervisión coordinada sobre el tratamiento de datos de los menores en los sistemas de Europol, la participación en una visita operativa a la oficina del fiscal europeo delegado en Lisboa en virtud de un acuerdo de trabajo con la autoridad de protección de datos de Portugal y la coordinación de una inspección *in situ* en Lesbos con la

autoridad de protección de datos de Grecia para verificar las prácticas de recopilación de datos durante las operaciones conjuntas de Frontex; reconoce que estos compromisos interinstitucionales ayudan al SEPD a adaptarse a las mejores prácticas de las instituciones de la Unión y a beneficiarse del intercambio de información con departamentos homólogos;

Comunicación

58. Señala que, en 2023, el presupuesto para comunicación pública y actividades promocionales ascendió a 468 000 EUR, lo que supuso un incremento del 54 % con respecto a 2022;

59. Observa con satisfacción que el SEPD organizó varios actos de comunicación en línea y presenciales en 2023, destinados a sensibilizar a un público más amplio sobre el papel y la misión del SEPD y la importancia de respetar las normas de la Unión en materia de protección de datos, como el Día de la Protección de Datos, la conferencia de becarios del SEPD (dos veces al año), el seminario del SEPD sobre la esencia de los derechos fundamentales a la privacidad y la protección de datos, y otros eventos internacionales;

60. Toma nota de que el SEPD se comunica en línea a través de su sitio web y sus cuentas en las redes sociales: X, anteriormente conocido como Twitter (29 400 seguidores), LinkedIn (71 000 seguidores), YouTube (2 900 seguidores), EU-Voice (5 900 seguidores) y EU-Video (750 seguidores);

61. Observa que el proyecto piloto de las plataformas EU Voice y EU Video (redes sociales de software libre y código abierto, orientadas a la privacidad y basadas en las aplicaciones Mastodon y PeerTube) continuó en 2023; acoge con satisfacción, en este contexto, la contribución del SEPD a la estrategia de la Unión sobre datos y soberanía digital con el fin de promover la independencia de la Unión en el mundo digital y el cumplimiento del marco jurídico de protección de datos.